



CUT: 267818-2023

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0075-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.HUANC**

Huancavelica, 30 de abril de 2024

### **VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 267818-2023, tramitado por el señor Hilario Rojas Taipe en su calidad de presidente de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Huaribambilla-Alto Andino, mediante el cual solicita el reconocimiento de la Comisión de Usuarios; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el numeral 22.2 del artículo 22° del citado Reglamento señala que previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicita opinión a la Junta de Usuarios a cargo del sector hidráulico al cual pertenece el subsector sobre el cual se constituye la comisión de usuarios. Dicha opinión no será exigible en los ámbitos donde no se cuente Junta de Usuarios;

Que, conforme el artículo 15° "b" del Reglamento de las Organizaciones de usuarios de agua, señala que la Comisión de usuarios, constituye un nivel intermedio de las organizaciones de usuarios de agua y se conforma por usuarios de agua organizados sobre la base de un subsector hidráulico;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, se aprobaron los lineamientos que facilitan el proceso de reconocimiento de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, así mismo la presente Resolución establece que el reconocimiento de las organizaciones de usuarios de agua (comisiones y comités), estará a cargo de las Administraciones Locales de Agua;

Que, la organización de usuarios de agua ha cumplido con presentar como requisitos para su reconocimiento administrativo en 27 folios, el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 19 de noviembre del 2023, donde se aprueba el Estatuto de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Huaribambilla-Alto Andino, compuesta por IX Títulos y 48 artículos, el cual se encuentra conforme a lo dispuesto por la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA;

Que, así mismo en el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 19 de noviembre de 2023, se designa al Primer Consejo Directivo del Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Huaribambilla-Alto Andino, por el periodo comprendido desde el 19.11.2023 al 31.12.2024, conformado por:

1)	Presidente:	Hilario Rojas Taipe	DNI N° 45657610
2)	Vicepresidente:	Elías Taipe Rodríguez	DNI N° 42368132
3)	Vocal:	Víctor Esteban Huarcaya Arce	DNI N° 23706450
4)	Vocal:	Senaida Lanazca Quispe	DNI N° 46797521
5)	Vocal:	Rosa María Ñahui Escobar	DNI N° 40249187
6)	Vocal:	Eliazar Huayra Alminagorda	DNI N° 40156593

Que, mediante Informe Técnico N° 0065-2024-ANA-AAA-ALA-HUANC/LARA, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua Ley 30157, para el reconocimiento de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Huaribambilla-Alto Andino;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca a dicho Comité, como organización de usuarios de agua considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, y al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 011-2020-ANA;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - **RECONOCER** a la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Huaribambilla-Alto Andino, conformado por los usuarios que utilizan las aguas de la Quebrada: Huaribambilla, Chontahuayjo, Chulcuhuayjo, Chonta Huaycco, Ccatun Rumi, Ccello Corral, Llamacancha, Chonta Huaycco, Huachuapampa, Llamacancha, Chacapampa; Manantiales como: Ruyru Ccasa, Yanapaccha, Toccara Puquio, Uchuycapchuka, Soraccocha, Negro Puquio, Uchuycapuchca 01 y 02, Sanjayrumi, Ruracyacu, Negrapuquio, Checcopata, Illapuquio, Huachuapampa, Accoacco, Pajacascca, Suyccacca Huaycco, Maxima Uchscan y Huarihuaycco, comprendido en el Sector Hidráulico Menor Putaja-Upamayo-Mantaro Clase B, aprobado con Resolución Directoral N° 397-2015-ANA-AAA X MANTARO, ubicado en el Centro Poblado de Huaribambilla, distrito de Paucarbamba, provincia de Churcampa, departamento de Huancavelica.

**ARTÍCULO 2º. - DISPONER** que la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Huaribambilla-Alto Andino, se inscriba en el Registro de Organizaciones de Agua de la Autoridad Nacional del Agua, y, de considerarlo pertinente, inscribir en el Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos su Estatuto y su Primer Consejo Directivo, señalados en el párrafo séptimo y octavo del considerando de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Huaribambilla-Alto Andino reconocida, remitir copia certificada a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JULIO YUBER ARTEAGA CARO**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUANCAVELICA